



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
CURUMANÍ-CESAR

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. Curumaní, Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Rdo.: No. 2022 00218 00.

Notificado y ejecutoriado como se encuentra el auto admisorio, el despacho en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 579, numeral 2 del C.G.P.

#### RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese como pruebas los Registros Civiles de Matrimonio de los señores VALENTIN ALVEAR CASTRO y JOHANA PATRICIA BACCA DAZA; el Registro Civil de Nacimiento de los menores SEBASTIAN CAMILO y VALERIE FERNANDA ALVEAR CASTRO; acta de conciliación celebrada por los solicitantes ante la Comisaría de Familia de Curumaní; la copia de la Escritura pública N° 276 y la tarjeta de propiedad del vehículo motocicleta.

Convocar a audiencia para dictar sentencia el veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2.022), a las diez de la mañana (10:00, a.m.), la cual se realizará por Microsoft Teams.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:



**TOMAS RAFAEL PADILLA PEREZ**  
Juez